



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**  
**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 451 -2017-MPH/A.**

Ayacucho, **01 AGO. 2017**

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 204-2017-MPH/16 de fecha 14 de julio 2017, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Ampliación de Plazo N° 01 para la Obra "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión e Inversión en la Municipalidad Provincial de Huamanga – Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho/Formulación VI Etapa".

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 667-2017-MPH/56 de fecha 07 de julio de 2017, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal el expediente administrativo sobre Ampliación de Plazo N° 01 para el Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión e Inversión en la Municipalidad Provincial de Huamanga - Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho/Formulación VI Etapa", para su aprobación;

Que, revisado los documentos del expediente, se tiene que con fecha 28 de junio de 2017 el Responsable del Proyecto solicita aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra antes mencionada, por el plazo de 31 días calendarios, a partir del 01 al 31 de julio de 2017 y dar atención a los requerimientos faltantes según el Cronograma de Ejecución de Proyecto. Indicando que se requiere de una habilitación presupuestal de S/.38,287.00 soles, según el Cronograma Valorizado de Ejecución de Proyecto adjunto;

Que, con Informe N° 012-2017-MPH-GG-SGSLP/JRBU-S de fecha 03 de julio de 2017, el Supervisor del Proyecto considera procedente la Ampliación de Plazo N° 01 solicitado por el Responsable del Proyecto, de acuerdo al análisis efectuado y teniendo en cuenta la norma pertinente, señalando que la cuantificación de 31 días calendarios es un aproximado toda vez que se tienen aún procesos de selección para la elaboración de expedientes técnicos por consultoría externa los cuales no se tiene aún determinado el plazo para la elaboración de los mismos;

Que, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, menciona a través de su Informe N° 667-2017-MPH/56 que el Responsable del Proyecto indica como causales de Ampliación de Plazo N° 01:

- Continuidad de la evaluación, absolución de observaciones de proyectos que se encuentran en búsqueda de financiamiento en el programa Trabaja Perú y M.V.CS. expediente técnicos realizados en planta.
- Continuidad de los expedientes técnicos por consultoría externa de la primera habilitación presupuestal y continuidad para formulación de los nuevos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



expedientes técnicos por consultoría externa con la segunda habilitación presupuestal.

Que, dichas causales se encuentran justificadas conforme lo señala el numeral 30.9 de la Directiva N° 001-2012-MPH/A. Así como, indicando que la finalidad de otorgar ampliaciones de plazo es cumplir con las metas y objetivos del proyecto dado que estos trabajos son indispensables para equilibrar las condiciones inicialmente propuestas en el Expediente Técnico Matriz, opinando favorablemente sobre la Ampliación de Plazo N° 01;

Que, de conformidad con lo establecido por la Directiva N° 001-2012-MPH/A, en el punto 30.9, se cumple con la causal de justificación que ha afectado la duración de las actividades de la ejecución del proyecto, afectando la ruta crítica del calendario valorizado de avance del proyecto; teniendo la opinión favorable tanto del Supervisor del Proyecto como del Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, por tanto procedente la Ampliación de Plazo N° 01. Se remite adjunto el original del expediente en 112 folios;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 01 para el proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión e Inversión en la Municipalidad Provincial de Huamanga - Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho/Formulación VI Etapa", en los términos siguientes:

- Ampliación de Plazo : 31 días calendarios
- Periodo : Del 01 al 31 de julio de 2017
- Causal : Limitaciones o demoras en la disposición de los Recursos financieros. (Item 30.9 Directiva N°001-2012-MPH/A).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE